

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

SAN SILVESTRE DE GUZMÁN

0. DOCUMENTACIÓN
1. OBJETIVOS
2. INFORMACIÓN TERRITORIAL
3. ESTUDIO DE RIESGOS
4. ESTRUCTURA
5. OPERATIVIDAD
6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN
7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO
8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS
9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

Anexos

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES

ANEXO V: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

OTROS ANEXOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD LOCAL

DOCUMENTACIÓN

0. DOCUMENTACIÓN.

Se adjunta certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba el Plan de Emergencia Municipal.

OBJETIVOS

1. OBJETIVOS

1.1. Objeto y ámbito

El Plan de Emergencia Municipal de San Silvestre de Guzmán (en adelante PEM) tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PEM establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Entidad Local.
- Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.
- Otras entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PEM es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de San Silvestre de Guzmán.

El PEM, en su calidad de plan territorial de emergencia, establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PEM son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de San Silvestre de Guzmán.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

1.2. Carácter integrador.

El PEM de San Silvestre de Guzmán en su calidad de plan territorial tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto el presente PEM:

Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.

Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.

Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.

Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

1.3. Elaboración, aprobación y homologación

El PEM de San Silvestre de Guzmán ha sido elaborado por el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba el Plan de Emergencia Municipal de San Silvestre de Guzmán y da traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

INFORMACIÓN TERRITORIAL

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PEM es el definido por el término municipal de San Silvestre de Guzmán.

2.1. Rasgos geográficos generales

Desde el punto de vista político-administrativo el municipio de San Silvestre de Guzmán se enmarca en la Provincia de Huelva.

La extensión de este municipio es de 48,74 km² y sin costa.

Las coordenadas que definen el centro del municipio son:

X: 112255,717331 Y: 48733716,3802 UTM Huso 30N ETRS89

La cota superior sobre el nivel del mar del término municipal está situada a 152 metros.

2.2. Rasgos geológicos

La composición del suelo del Municipio de San Silvestre de Guzmán es la siguiente:

Periodo	Litología
Namuriense	Formación culm

2.3. Rasgos climáticos

El clima predominante que afecta al municipio de San Silvestre de Guzmán es el clima Mediterráneo sub-continental de veranos cálidos.

Corresponde al área del interior del valle del Guadalquivir, donde la penetración de la influencia oceánica por el oeste tiene lugar preferentemente en invierno, pero no tanto en verano. En esta última estación tiende a imponerse un régimen de levante en la región, asociado a una fuerte subsidencia del aire generada por la presencia de una manifestación muy intensa del anticiclón de las Azores; en esas condiciones las influencias oceánicas se reducen al máximo y ello explica el carácter muy cálido y seco de los veranos de esta zona. De hecho, este es el rasgo que mejor define lo peculiar de esta región, donde las temperaturas medias de julio y agosto superan los 28°, produciéndose, además, estos elevados valores en virtud de unas temperaturas máximas muy altas, que superan casi siempre los 35° y con una frecuencia nada desdeñable los 40°.

Los inviernos, aunque son suaves por la penetración de las influencias oceánicas, son algo más frescos que en las zonas costeras (la temperatura media anual suele descender de los 10°, aunque no suele ser inferior a 6°-7°) y ello determina un aumento de la amplitud térmica anual.

2.4. Rasgos hidrológicos

El municipio de San Silvestre de Guzmán pertenece al Distrito Hidrográfico D.H. Tinto-Odiel-Piedras, dentro de la cuenca C. atlántica y dentro de la subcuenca Guadiana desde chanza a desembocadura y Piedras.

No hay ningún embalse en el término municipal.

Hay que destacar las siguientes balsas en el término municipal:

Identificación	Tipo	Diseño	Accesibilidad	Área (ha)
7724	Agrícola y Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,16
7726	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,26
7955	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,13
9186	Riego	Balsa artificial	Difícil	5,28
9408	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,22
9409	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,11
9410	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,13
9411	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,09
9412	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,16
9413	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,09
9414	Agrícola y Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	1,88
9415	Agrícola y Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,37
9416	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,99
9417	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,46
9418	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,46
9419	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,22
9420	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,44
9421	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,15
9422	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,36
9423	Agrícola y Ganadero	Escorrentía natural	Fácil	1,26

9424	Agrícola y Ganadero	Escorrentía natural	Fácil	1,02
9425	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,25
9429	Agrícola y Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	1,86
9430	Agrícola y Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	4,12
9233	Agrícola y Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	2,75
7729	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,41
7800	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,16
7801	Agrícola y Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,12
7803	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,08

Hay que destacar la siguiente red hidrográfica en el término municipal de San Silvestre de Guzmán:

Tipo	Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Arroyo	Arroyo Valle Longo	3776,33
Arroyo	Arroyo de Adelfitas	837,16
Arroyo	Arroyo de Zoriano	267,75
Arroyo	Arroyo de la Periconá	97,03
Barranco	Barranco Barcia Longa	5974,64
Barranco	Barranco de los Hierros o de los Millares	9653,05
Barranco	Barranco de los Verdes	2590,03
Río	Río Guadiana	2831,4

Las infraestructuras hidrológicas que hay que destacar son:

Tipo	Nombre	Cota Máxima (m)	Titular
Depósitos	Dep. de San Silvestre	170	Ayunt. de San Silvestre
Depósitos	Dep. San Silvestre (viejo)	170	Ayunt. de San Silvestre
ETAP	ETAP DE SAN SILVESTRE	160	GIAHSA
PRESAS	COVADONGA 1	7,5	FRUPALE, S.L.

2.5. Caracterización y usos del suelo

Los usos de los suelos en el municipio de San Silvestre de Guzmán son los siguientes:

Tipo de Suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Balsas de riego y ganaderas	27,74	0,57
Cultivo herbáceo arbolado: quercineas. disperso	11,68	0,24
Cultivos herbáceos en seco	183,07	3,76
Cultivos herbáceos y leñosos en seco	5,52	0,11
Cultivos herbáceos y pastizales	10,56	0,22
Cultivos leñosos en seco: olivar	49,38	1,01
Cultivos leñosos regados: cítricos	257,49	5,29
Cultivos leñosos regados: olivos	54,92	1,13
Cultivos leñosos y vegetación natural leñosa	16,6	0,34
Embalses: lamina de agua	9,96	0,2
For. árbol. densa: coníferas	0,31	0,01
For. árbol. densa: quercineas	45,08	0,93
Matorral denso	54,8	1,12
Matorral denso arbolado: coníferas densas	1,31	0,03
Matorral denso arbolado: eucaliptos	20,75	0,43
Matorral denso arbolado: quercineas densas	41,82	0,86
Matorral denso arbolado: quercineas dispersas	836,6	17,17
Matorral denso arbolado: quercineas+eucaliptos	19,36	0,4
Matorral disp. arbolado: eucaliptos	4,16	0,09
Matorral disp. arbolado: quercineas+eucaliptos	24,26	0,5
Matorral disp. arbolado: quercineas. denso	167,2	3,43
Matorral disp. arbolado: quercineas. disperso	1984,21	40,73
Matorral disperso con pastizal	159,77	3,28
Matorral disperso con pasto y roca o suelo	144,08	2,96
Otros cultivos herbáceos regados	7,92	0,16

Otros cultivos leñosos regados	52,52	1,08
Otros mosaicos de cultivos y vegetación natural	0,64	0,01
Pastizal arbolado: coníferas. disperso	0,32	0,01
Pastizal arbolado: eucaliptos	2,1	0,04
Pastizal arbolado: quercineas. denso	23,03	0,47
Pastizal arbolado: quercineas. disperso	486,53	9,99
Pastizal con claros (roca, suelo)	4,16	0,09
Pastizal continuo	42,88	0,88
Ríos y cauces nat.:bosque galería	1,73	0,04
Ríos y cauces nat.:lamina de agua	34,45	0,71
Ríos y cauces nat.: otras form. riparias	54,84	1,13
Roquedos y suelo desnudo	1,49	0,03
Tejido urbano	14,39	0,3
Urbanizaciones agrícola / residenciales	0,44	0,01
Urbanizaciones residenciales	0,81	0,02
Zonas incendiadas	5,32	0,11
Zonas sin vegetación por roturación	7,37	0,15

2.6. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna

No hay que destacar ningún aspecto relevante de la vegetación y de la fauna en el municipio.

2.7. División político-administrativa y característica

El núcleo principal de la localidad es el que lleva su nombre, San Silvestre de Guzmán.

2.7.1. San Silvestre de Guzmán

La extensión de este núcleo de población es de 0,19 km²

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 114969,49 Y: 4146843,63 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera A-499 y HU-4401

2.8. Demografía

San Silvestre de Guzmán tiene una población de 703 habitantes, distribuidos en los siguientes núcleos de población:

Núcleo de población	Habitantes	Hombres	Mujeres
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	703	378	325

Tabla con población en el municipio por sexo y edades según el IEZ WEB:

Sexo	Entre 0 y 14 años	Entre 15 y 64 años	De 65 y más años	Total
Ambos	62	473	168	703
Hombres	33	267	78	378
Mujeres	29	206	90	325

Variaciones poblacionales		
Variación poblacional	Espacio temporal	Lugar
10%	Campañas agrícolas y verano	núcleo

2.9. Aspectos relevantes del sector industrial.

No hay ningún polígono industrial en el término municipal.

Instalaciones pertenecientes o relacionadas con los polígonos industriales, tales como centrales de suministros básicos, industrias singulares, almacenamientos, gasolineras, etc.

Actividad industrial	Nombre	Plan de	Dirección	Coordenadas	
				X	Y
Suministros básicos	Aerogeneradores 1	si	Parcela 9 Polígono 9	645.696	4.138.280
Suministros básicos	Aerogeneradores 2	si	Parcela 43 Polígono 10	645.245	4.138.361
Suministros básicos	Aerogeneradores 3	si	Parcela 43 Polígono 10	644.943	4.138.366

Suministros básicos	Aerogeneradores 4	si	Parcela 43 Polígono 10	644.611	4.138.369
Suministros básicos	Aerogeneradores 5	si	Parcela 43 Polígono 10	644.260	4.138.325
Suministros básicos	Aerogeneradores 6	si	Parcela 43 Polígono 10	643.821	4.138.086
Suministros básicos	Aerogeneradores 7	si	Parcela 9 Polígono 9	645.329	4.137.380
Suministros básicos	Aerogeneradores 8	si	Parcela 36 Polígono 8	645.533	4.136.235
Suministros básicos	Aerogeneradores 9	si	Parcela 9 Polígono 9	645.058	4.137.212
Suministros básicos	Aerogeneradores 10	si	Parcela 9 Polígono 9	644.795	4.137.179
Suministros básicos	Aerogeneradores 11	si	Parcela 9 Polígono 9	644.425	4.137.289
Suministros básicos	Aerogeneradores 12	si	Parcela 9 Polígono 9	644.114	4.137.289
Suministros básicos	Aerogeneradores 13	si	Parcela 9 Polígono 9	643.648	4.137.410
Suministros básicos	Aerogeneradores 14	si	Parcela 9 Polígono 9	643.294	4.137.489
Suministros básicos	Aerogeneradores 15	si	Parcela 9 Polígono 9	642.992	4.137.362
Suministros básicos	Aerogeneradores 16	si	Parcela 14 Polígono 12	642.631	4.137.411
Suministros básicos	Aerogeneradores 17	si	Parcela 13 Polígono 12	642.286	4.137.427
Suministros básicos	Aerogeneradores 18	si	Parcela 12 Polígono 12	641.865	4.137.515
Suministros básicos	Aerogeneradores 19	si	Parcela 36 Polígono 8	646.437	4.136.369

Suministros básicos	Aerogeneradores 20	si	Parcela 36 Polígono 8	646.090	4.136.465
Suministros básicos	Aerogeneradores 21	si	Parcela 36 Polígono 8	645.803	4.136.406
Suministros básicos	Aerogeneradores 22	si	Parcela 36 Polígono 8	645.249	4.136.141
Suministros básicos	Aerogeneradores 23	si	Parcela 36 Polígono 8	644.893	4.136.130
Suministros básicos	Aerogeneradores 24	si	Parcela 9 Polígono 9	644.472	4.136.257

2.10. Vías de comunicación

2.10.1. Red Viaria

Las carreteras que discurren por el término municipal de San Silvestre de Guzmán son las siguientes:

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
A-499	De Ayamonte a Puebla de Guzmán	Autonómica	INT	CC	4,32
HU-4401	San Silvestre de Guzmán a Sanlúcar de Guadiana	Diputaciones	PROV	CC	1,27
SM	Sin nombre	Oorg	OORG	Caminos	6,41

2.11. Patrimonio natural e histórico artístico

2.11.1. Espacios Naturales Protegidos y Lugares de Interés Comunitario

Lugares de interés público (LIC), Zonas de especial Conservación (ZEC) y Zonas de especial Protección para aves (ZEPA) en el término municipal de San Silvestre de Guzmán.

Código Europeo	Nombre	Figura de protección	Superficie (Ha)
ES6150010	ANDEVALO OCCIDENTAL	LIC	3175,17
ES6150018	RIO GUADIANA Y RIBERA DE CHANZA	LIC	34,5

2.11.2. Patrimonio histórico-artístico

Zonas / recintos / edificios destacables del patrimonio histórico-artístico.

Nombre	Superf.	Tipo	Uso	Plan de	Dirección	Coordenadas	
						X	Y
Iglesia	527		PUBLICO	no	Plaza de España, S/N	114820,79	4146893,05
Ayuntamiento	198		PUBLICO	no	Plaza de España, N°8	114840,44	4146853,81
Molino 1	33		PUBLICO	no	Ejido común de vecinos	114683,06	4146527,30
Molino 2	180		PUBLICO	no	Ejido común de vecinos	114770,04	4147070,32

ESTUDIO DE RIESGOS

3. ESTUDIO DE RIESGOS

3.1. Identificación y análisis de los riesgos destacables

3.1.1. Riesgos con planificación especial o específica

En Andalucía se ha hecho una identificación y análisis de los riesgos con planificación especial y específica.

Los riesgos con planificación especial y/o específica que afectan al término municipal de San Silvestre de Guzmán son:

Riesgo sísmico.

El municipio de San Silvestre de Guzmán tiene una peligrosidad sísmica en un periodo de retorno de 975 años en términos de Intensidad Macro sísmica (EMS-98) de intensidad entre 6 y 7 según Plan Sísmico y para un periodo de retorno de 475 años de intensidad entre 6 y 7 según Plan Sísmico, según el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 13 de enero de 2009.

Riesgo de incendios forestales.

Todo el término municipal de San Silvestre de Guzmán se encuentra afectado por el riesgo a incendios forestales según el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno el 14 de septiembre de 2010, cuyo objeto es hacer frente a los incendios forestales y a las emergencias derivadas de los mismos, así como velar por el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en la normativa vigente.

3.1.2. Otros Riesgos contemplados

Se hace una identificación y análisis de otros riesgos que puedan afectar a la localidad.

Riesgo	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
CLIMÁTICOS			
FUERTES VIENTOS	Durante el año	Termino municipal	-
GRANDES TORMENTAS	Invierno	Termino municipal	Eléctricas
OLAS DE CALOR	Verano	Termino municipal	General
ACCIDENTES DE TRÁFICO (que afectan a vehículos de transporte público o con múltiples vehículos)			
TRAVESÍA	Todo el año	Núcleo urbano	
ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE RIESGO			
Actividades deportivas varias	Todo el año	Travesía y Diversos caminos públicos en el Término Municipal	
Senderos BBT	Todo el año	Camino Natural del Guadiana	
CROSS	Diciembre	En Molino Vilán	
INTERRUPCIÓN DE SUMINISTROS BÁSICOS			
INTERRUPCIONES DE ELECTRICIDAD	Verano y Lluvias	Núcleo Urbano	
GRANDES CONCENTRACIONES			
FIESTAS PATRONALES	31 de Diciembre	Núcleo Urbano	
FERIA CINEGÉTICA	SEPTIEMBRE	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	
ROMERIA	Marzo/Abril/Mayo	Término Municipal	

3.2. Elementos vulnerables

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

Núcleos poblacionales: Población y tipo de construcciones

Centros sanitarios

Centros de enseñanza

Centros o áreas de destacada concurrencia

Centros operativos y de coordinación en emergencias

Centros y redes de telecomunicaciones

Puertos

Aeropuertos

Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril

Instalaciones y redes de distribución de aguas

Centros y redes de producción y distribución energética

Embalses

Industrias del sector químico

Bienes Culturales del Patrimonio Histórico

Parques, reservas y parajes naturales

Otros elementos destacables

En el Anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal, de la misma forma se reflejarán los elementos vulnerables en el Anexo IV.

Las zonas, sectores y/o edificios que disponen de Plan de Autoprotección se reflejarán en el Anexo IV de elementos vulnerables.

ESTRUCTURA

4. ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el Plan de Emergencia Municipal se basa en tres consideraciones básicas:

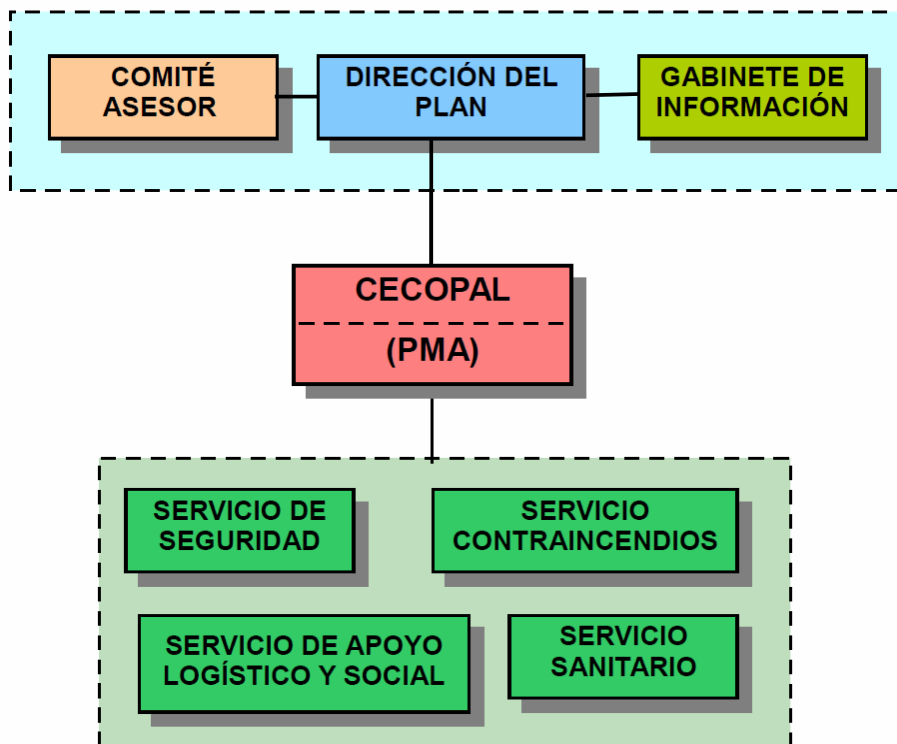
Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.

Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.

Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas.

Por tanto, el Plan de Emergencia Municipal viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La estructura del PEM de San Silvestre de Guzmán está constituida por:



En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

4.1. Dirección del Plan

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia. La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía de San Silvestre de Guzmán, actuando como suplente de la misma la persona que sustituya a la titular de la Alcaldía.

Funciones:

- Declarar la situación de emergencia y la activación del Plan.
- Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa Local.
- Convocar al Comité Asesor.
- Convocar al Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Informar y asesorar a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Solicitar la activación del Plan de ámbito superior.
- Declarar la desactivación del Plan.

Con carácter complementario:

- Nombrar a los distintos componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Responsables de los Servicios Operativos.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

4.2. Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano colegiado que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

Los componentes del Comité Asesor son:

- 1º Teniente Alcalde
- Policía Local
- 2º Teniente Alcalde

Funciones

Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.

Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.

Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.

Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.

Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.

Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.

Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

4.3. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)

La Estructura del Plan de Emergencia cuenta con un Centro de Coordinación Operativa Local, donde se realiza la coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la administración Autonómica (CECEM 112-Andalucía)

Ubicación del CECOPAL: Ayuntamiento.

Funciones

- Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.
- Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos Operativos Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.
- Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.
- Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

En función de las características de la emergencia se podrá disponer uno o varios Puestos de Mando Avanzado (PMA). No es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entra la zona siniestrada y la Dirección del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información "in situ" al CECOPAL.

El PMA estará integrado por los representantes de los operativos intervinientes, siendo el responsable del mismo la Policía local, y como suplente, el 1º Teniente Alcalde.

4.4. Gabinete de Información

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información, relativa a la emergencia, a la población y a los medios de comunicación. Tendrá carácter oficial.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El responsable del gabinete de información será el Alcalde y como sustituto, el 1º Teniente Alcalde

Funciones

Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.

Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.

Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.

Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.

Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.

Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.

Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.

Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5. Servicios Operativos

4.5.1. Servicio Contraincendios

Tipo	Operativo
<input type="checkbox"/> PROPIO	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS
<input checked="" type="checkbox"/> ADSCRITO	

4.5.2. Servicio Sanitario

Tipo	Operativo
<input type="checkbox"/> PROPIO	DISTRITO COSTA- URGENCIAS LEPE
<input checked="" type="checkbox"/> ADSCRITO	

4.5.3. Servicio de Seguridad

Tipo	Operativo
<input checked="" type="checkbox"/> PROPIO	POLICIA LOCAL
<input type="checkbox"/> ADSCRITO	

Tipo	Operativo
<input type="checkbox"/> PROPIO	GUARDIA CIVIL - VILLABLANCA
<input checked="" type="checkbox"/> ADSCRITO	

Funciones:

Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.

Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.

Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.

Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.

Colaborar en la identificación de las personas afectadas.

Estimar el número de víctimas.

Prevenir posibles epidemias y otras medidas de sanidad pública.

Control de brotes epidemiológicos.

Cobertura de necesidades farmacéuticas.

Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.

Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.

Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

OPERATIVIDAD

5. OPERATIVIDAD

El PEM establece las actuaciones que deben ejecutar los distintos órganos que componen su estructura y los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

5.1. Caracterización de las fases de la Operatividad

Según los riesgos previsibles y/o fenómenos producidos, así como por la evolución de la situación, se distinguirán las siguientes fases:

Preemergencia

La preemergencia no supondrá la activación del Plan. En la fase de preemergencia se procede a la alerta de los servicios operativos ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

Desde el punto de vista operativo está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de los fenómenos y las previsiones y predicciones, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias y a la población en general.

Emergencia

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas o materiales y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

Para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Locales, que actúan de forma coordinada. Pueden intervenir medios pertenecientes a otras Administraciones Públicas y/o a otras entidades.

Normalización

El Plan se mantendrá activado en esta fase mientras existan carencias importantes en los servicios esenciales. En esta situación corresponderá a la Dirección del PEM coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población.

5.2. Activación / Desactivación del PEM

Para activar el PEM de San Silvestre de Guzmán se consideran necesarias dos circunstancias concurrentes:

Primera. La existencia de una emergencia o una posible situación de emergencia en el ámbito territorial municipal cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran de una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda. Que la decisión sea tomada por la autoridad competente que asume la Dirección.

5.3. Notificación de la situación:

La notificación de la activación/desactivación del PEM será enviada al CECEM provincial correspondiente.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecida alguna de las circunstancias que provocaron su activación, una vez solventadas las carencias en los servicios esenciales y programados las actuaciones para el restablecimiento de la normalidad, y así lo decida la Dirección.

5.4. Procedimiento de actuación según las fases de activación:

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias serán notificadas a la Policía Local, quien evaluará también la información y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios del mismo.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante el período de implantación, los cuales deberán garantizar los siguientes aspectos:

- ✦ La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- ✦ La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- ✦ La activación del Plan.
- ✦ La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- ✦ La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- ✦ La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- ✦ El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.
- ✦ La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- ✦ La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- ✦ La información a la población.
- ✦ La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- ✦ Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

5.5. Procedimientos en otros planes integrados

Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan de Actuación Local motivado por algún riesgo especial o específico, o de Emergencia Interior/Autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el Plan Territorial de Emergencia de ámbito local.

5.6. Transferencia entre niveles de planificación

Consiste en la transferencia en la dirección y coordinación. Se puede distinguir entre:

Transferencia entre Plan de Emergencia Municipal y un Plan de Emergencia de ámbito superior (Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, Planes Especiales y Planes Específicos):

Se produce en función del ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.

Se realiza a solicitud de la persona titular de la Alcaldía de San Silvestre de Guzmán y/o a iniciativa de la de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de activación de un Plan de Emergencia de ámbito superior la estructura local quedará integrada en la estructura del plan activado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

La Dirección del PEM mantendrá sus funciones, no obstante sus actuaciones quedarán supeditadas a la Dirección del Plan de ámbito superior.

Los efectivos de los Servicios Operativos locales se incorporarán a los Grupos Operativos de ámbito superior.

El CECOPAL se constituye en centro de apoyo, subsidiario o complementario, del CECOP de ámbito superior.

El Gabinete de Información local desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información de ámbito superior.

Transferencia entre Planes de Autoprotección y el Plan de Emergencia Municipal:

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes. Se realizará a solicitud de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del PEM.

5.7. Zonificación

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etcétera.

Área de Intervención

Área más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta, donde se desarrollan las acciones de los servicios operativos destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de los afectados.

Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. Se limitarán los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados a los servicios operativos intervinientes y a quienes designe la Dirección del Plan.

Área de Socorro

Área en la que se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a afectados y organización de alojamientos. Se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

Se limitarán los accesos, permitiendo sólo el paso de medios y recursos implicados.

Área Base

Área en la que se recepciona y distribuyen los medios y recursos, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Se ubica en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y esta prohibido su acceso para todo interviniente que no esté relacionado con la misma, así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas puede estar dividida y ubicada de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas, bienes y medio ambiente, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad.

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante la implantación, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Una vez activado el Plan antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo y estableciendo una zonificación.

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN	
AVISOS A LA POBLACIÓN	Se darán instrucciones a la población de la forma de actuar en cada momento ante la situación de emergencia.	Gabinete información	de
CONTROL DE ACCESOS	Se controlarán los accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada. Se señalarán los accesos disponibles y los afectados. Se indicarán las vías alternativas.	Servicios Seguridad	de
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	Se tomarán las medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan y para la protección y salvamento de la población, ya sea a partir de rescates de personas, medidas de contención o medidas directas ante el incidente.	Servicios contraincendios	
CONFINAMIENTO	Las personas permanecerán en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la Dirección del Plan en función de la situación existente.	Gabinete información	de
ALEJAMIENTO	Se distanciarán temporalmente las personas de una determinada zona sometida a riesgo o peligro, fundamentalmente mediante sus propios medios. Las zonas de seguridad estarán previamente definidas, en lugares cercanos.	Servicios Operativos	

EVACUACIÓN	Se realizará el traslado urgente de un colectivo, de su lugar de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que solo se debe adoptar en el caso de que se considere totalmente necesario	Servicios Operativos
ALBERGUE	Desplazamiento de los evacuados a los centros previstos para dar cobijo durante la emergencia.	Servicios de Apoyo Logístico y Social.
SANITARIAS	In situ: Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consistente en la clasificación de heridos y tratamientos de emergencia. Traslado: Movilización de los heridos y traslado a los centros sanitarios. Prevención: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.	Servicios Sanitarios
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	Tratamiento psicológico a víctimas y familiares.	Servicios de Apoyo Logístico y Social
ABASTECIMIENTO	Se definirá y organizará de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc. Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada.	Servicios de Apoyo Logístico y Social y Sanitarios

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
SEGURIDAD CIUDADANA	Se tomarán medidas para garantizar la seguridad a la población. Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje. Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios.	Servicio de Seguridad
EVITAR RIESGOS ASOCIADOS	Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros de bienes que puedan ser orígenes de nuevos riesgos e incrementar los daños.	Servicios Operativos
INGENIERÍA CIVIL	En caso de necesidad se adoptarán medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN BIENES DE INTERÉS	Se adoptarán, si procede medidas de protección a bienes de interés cultural o histórico artístico.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE	Se adoptarán, si procede, medidas de protección a bienes especiales que forman parte del medio ambiente, tales como ríos, lagos, bosques, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
ESTABLECIMIENTO DE REDES DE TRANSMISIÓN	Se establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA) Se establecerán comunicaciones entre Servicios Operativos, PMA y CECOPAL.	CECOPAL -PMA
VALORACIÓN DE DAÑOS	Se realizará una valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
	Restablecimiento de: Suministros de energía: Electricidad y combustibles.	
SUMINISTROS BÁSICOS	Suministro de alimentos. Suministro de medicamentos. Suministro de agua. Restablecimiento de: Servicios de sanidad e higiene: hospitales, saneamiento, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
SERVICIOS BÁSICOS	Servicios de transporte. Servicios de comunicaciones. Servicios de información.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

Grupos de población con mayor vulnerabilidad

Población envejecida

Avisos a la población

Los avisos deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.

Indicación de instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.

Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.

Transmisión de instrucciones sobre medidas de autoprotección.

Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación.

Se dará aviso a la población mediante megafonía, mismo medio por el que se canaliza.

La evacuación

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva. Tomada la decisión de practicar la evacuación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

Asignar el personal encargado de la evacuación.

Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.

Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados.

Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.

Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.

Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte.

Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.

Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

Los albergues

Pueden ser hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, será necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues reunirán una serie de condiciones que permitan la convivencia y podrán contar con una serie de dependencias, como son:

Área de abastecimiento.

Área de sanidad.

Área de higiene.

Área de asistencia social.

Área de gestión y control.

En el Anexo II se definen los albergues preestablecidos.

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEM sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera:

Implantación

Tras el proceso de aprobación y homologación del Plan, se establecerá una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

Actualización

Para mantener la eficacia del Plan, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

En la actualización se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos, etc.). Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

Revisión

Las actuaciones de Revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las acciones nombradas serán objeto de desarrollo, las cuales se concretan en el Anexo III:

Programación de implantación.

Programación de actualización.

7.1. Programación de Implantación

Se realizará preferentemente a lo largo del primer año tras la homologación del PEM.

Nombramientos y constitución de la estructura.

Se procede al nombramiento o designación, según corresponda, de las personas que componen los distintos órganos y servicios. El listado que se genera debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas a realizar serían las siguientes:

Nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y de los Responsables de los Servicios Operativos.

Reunión de constitución de los entes de la estructura del Plan.

Procedimientos de actuación:

Elaboración de los procedimientos para la activación del plan donde se reflejen los flujos de comunicación y los procedimientos operativos.

Elaboración de los procedimientos de actuación de los Servicios Operativos integrantes del Plan.

Elaboración de otros procedimientos de actuación que se consideren necesarios.

Medios y recursos:

La actualización y desarrollo del catálogo de medios y recursos.

Adecuación de los procedimientos de movilización y actualización.

Los posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

Programación de formación continua.

Se desarrollan programas de formación y capacitación de los Servicios implicados y del Gabinete de Información.

Programación de información y divulgación.

Se desarrollan programas de información y divulgación dirigidos a:

Los integrantes de los Servicios Operativos.

Difusión del Plan a los componentes de los Servicios Operativos por parte de los mandos de dichos Servicios.

Verificación del conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

Los ciudadanos. Se programan campañas, con los siguientes contenidos:

Divulgación e información pública sobre el Plan.

Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.

Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.

Divulgación de medidas de autoprotección.

Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

Las entidades públicas y privadas:

Difusión del Plan a los responsables de las entidades públicas y privadas.

Verificación del conocimiento del Plan por parte de los responsables de las entidades públicas y privadas, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado.

Destinado a comprobar la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios o simulacros y, como consecuencia, se realizarán análisis /informes / conclusiones del mismo.

Se programa la realización de simulacros. Éstos consisten en la activación simulada del Plan, con el fin de evaluar su operatividad respecto a las prestaciones previstas y tomar, en su caso, medidas correctoras. Así se comprueba la respuesta (calidad, rapidez, eficacia) con relación a:

Sistemas de localización y redes de transmisiones.

Sistemas de aviso a la población.

Actuación de los Servicios Operativos.

Estructuras de coordinación y dirección.

Medidas de actuación previstas.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final, que servirán de base para las adaptaciones del Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

Sugerencias de mejora continua del Plan.

Las sugerencias de mejora del Plan se realizarán de forma continua y cada vez que se detecten, serán incorporadas a un documento de mejoras del mismo, de forma que sean tenidas en cuenta a la hora de la actualización y revisión.

7.2. Programación de mantenimiento

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, adecuándolos a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procesos diferenciados:

Programación de actualización.

En estas actualizaciones se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Básicamente se incorporarán modificaciones de carácter ordinario, tales como:

Comprobación de nombramientos o designaciones de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Responsables de los Servicios Operativos.

Comprobación de los procedimientos de actuación elaborados en la fase de implantación.

Actualización del Catálogo de Medios y Recursos y comprobación de disponibilidad.

Programas de Formación continua. Programas de formación y reciclaje de los servicios implicados y del Gabinete de Información.

Programas de divulgación a los Servicios Operativos, a los ciudadanos y a las entidades públicas y privadas.

Comprobación de la eficacia del modelo implantado.

Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.

Elaboración de análisis / informes / conclusiones donde se reflejen las carencias y necesidades observadas tras la realización del ejercicio o simulacro.

Sugerencias y mejora continua del Plan.

Programación de revisión.

Las revisiones están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de cinco años o cuando concurren circunstancias que motiven un cambio sustancial en el Plan.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los Organismos y entidades que participan en el Plan.

CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos recoge información relativa a los medios y recursos pertenecientes a la propia entidad local, a otras administraciones públicas, a organismos y entidades públicas o privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el Plan.

8.1. Movilización

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PEM y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

8.2. Criterios de catalogación

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

Medios humanos

Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

Medios materiales

Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

Recursos

Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

Según lo establecido la información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

Denominación.

Titularidad.

Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.)

Procedimientos de activación y movilización.

Disponibilidad.

8.3. Estructura de catalogación

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales así como los asignados por otras Administraciones Públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PEM.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, se indicará el periodo de vigencia del acuerdo o convenio de asignación.

8.4. Elaboración y actualización

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde a la entidad local, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

Será responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos la Alcaldesa: Josefa Magro González.

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

8.5. Uso y gestión

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En el Anexo II se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.

PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9.1. Relación de planes que se integran

El Plan de Emergencia Municipal se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

Planes de Actuación Local ante riesgos especiales

Planes de Actuación Local ante riesgos específicos

Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Para garantizar dicha integración, el PEM establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

9.2. Criterios básicos de elaboración

Planes de Actuación Local ante riesgos especiales

Son Planes Especiales de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezca su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los Planes Especiales de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en San Silvestre de Guzmán ante riesgos especiales corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

Objeto

Funciones básicas del Plan de Actuación Local

Contenido mínimo del Plan de Actuación Local

Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)

Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma

Los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales de San Silvestre de Guzmán deberán estar integrados en el PEM.

Planes de Actuación Local ante riesgos específicos

Son Planes Específicos de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo al que se deberán adaptar los correspondientes Planes Específicos de Emergencia.

En Andalucía, los Planes Específicos de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en San Silvestre de Guzmán ante riesgos específicos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Específicos de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

Objeto.

Funciones básicas del Plan de Actuación Local.

Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.

Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).

Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de San Silvestre de Guzmán deberán estar integrados en el PEM.

Planes de Emergencia Interior / Autoprotección

Los Planes de Emergencia Interior o de Autoprotección son aquellos que se elaboran por los titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa andaluza en materia de autoprotección y de forma subsidiaria, a lo dispuesto en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Quedará establecido que en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

Los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección elaborados para actividades desarrolladas en el territorio correspondiente al término municipal de San Silvestre de Guzmán deberán estar integrados en el PEM.

Estos Planes se reflejarán en el Anexo V, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.